



**CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE BODEGAS ÁLVARO DOMEQ, S. L., Y EL
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA LAS DISTINTAS
ACTIVIDADES Y EXPOSICIONES QUE SE CELEBRAN EN SALA PESCADERÍA
VIEJA, SALA PROFUNDIS Y CLAUSTROS DE SANTO DOMINGO DURANTE EL
AÑO 2023**

En Jerez de la Frontera, a 21 de abril de 2023.

REUNIDOS

De una parte, D.^a María del Carmen Sánchez Díaz, con DNI: [REDACTED] en su calidad de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Y de otra parte, D. José Manuel Anelo González con DNI: [REDACTED] en representación conforme acredita con poder bastante de BODEGAS ÁLVARO DOMEQ, S. L. con CIF: B-11689684 y domicilio social en Calle Álamos, 23 – 11401 Jerez de La Frontera.

EXPONEN

I.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Jerez, a través de la Delegación de Cultura, Jerez Capital Cultural 2031 y Rehabilitación del Patrimonio Histórico tiene previsto el patrocinio y/o colaboración de las Actividades y Exposiciones que se celebran en Sala Pescadería Vieja, Sala Profundis y Claustros de Santo Domingo durante el año 2023.

II. Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los arts. 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.



III. Que los patrocinios no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

IV. Que BODEGAS ÁLVARO DOMEQC, S. L. presentó solicitud para adquirir la condición de patrocinador de las Actividades y Exposiciones que se celebran en Sala Pescadería Vieja, Sala Profundis y Claustros de Santo Domingo. así como declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público, tramitadas de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Patrocinio del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. Tanto la solicitud como la documentación fue calificada por el Servicio Técnico Municipal de Patrocinio, quién propuso la misma al cumplir los requerimientos y la remitió a la Intervención Municipal para su conformidad.

V. Que se dio traslado de la propuesta de Convenio al PATROCINADOR, quien ha prestado su conformidad con fecha 10 de abril de 2023.

VI. Que con fecha 20 de abril 2023 ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal según lo establecido en el R.D. 424/2017, de 28 de abril 2017, por el que se regula el Régimen jurídico del control interno en las Entidades del sector público local.

Por todo lo anterior, las partes intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y legitimación para la suscripción del presente convenio de patrocinio entre Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, a través de la Delegación de Cultura, Jerez Capital Cultural 2031 y Rehabilitación del Patrimonio Histórico y BODEGAS ÁLVARO DOMEQC, S. L.

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la entidad BODEGAS ÁLVARO DOMEQC, S. L. y el Excmo. Ayuntamiento de Jerez para ofrecer un "Jerez de Honor" en las distintas inauguraciones de las Actividades y Exposiciones que se celebran en Sala Pescadería Vieja, Sala Profundis y Claustros de Santo Domingo, según relación y fechas que se detallan:



CLAUSTROS SANTO DOMINGO:

EXPOSICIÓN 150º ANIVERSARIO DE LA BIBLIOTECA

Del 22 de abril al 4 de junio, 2023

EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA FONDOS FRANCISCO MARISCAL

Del 16 de junio al 13 de agosto, 2023

EXPOSICIÓN PICTÓRICA

Del 2 de junio al 13 de agosto, 2023

EXPOSICIÓN ART-ON. Colectiva de botas de vino intervenidas.

Del 30 de agosto al 17 de septiembre, 2023

FERIA DEL LIBRO

Del 19 al 22 de octubre, 2023

FOTOJENIA 2023

Del 29 de septiembre al 29 de octubre, 2023

SALA PESCADERÍA VIEJA:

EXPOSICIÓN PICTÓRICA

Del 2 de junio al 13 de agosto, 2023

Colectiva de pintura

Del 25 de agosto al 24 de septiembre, 2023

FOTOJENIA 2023

Del 29 de septiembre al 29 de octubre, 2023

Antonio Lara

Del 10 de noviembre de 2023 al 21 de enero de 2024.

Segunda.- La aportación de BODEGAS ÁLVARO DOMEcq, S. L será en ESPECIE .

Dicha aportación constará de:

- Facilitar un "Jerez de Honor" en cada una de las inauguraciones de los eventos especificados. El número estipulado de personas para cada inauguración es de 150.
- Aportará un total de 60 catavinos para dichos eventos
- Realización de una banderola de 1,20 x 4 mts para colocar en la entrada de los Claustros de Santo Domingo para anunciar la Feria del Libro 2023.
- Por otro lado, Bodegas Álvaro Domecq, S. L. correrá con los costos derivados de vinilar una valla, propiedad del Ayuntamiento de Jerez, para la divulgación cultural de la ciudad.

La valoración total de dicha aportación es de: 2.461,14 € (IVA incluido)

Tercera.- El Ayuntamiento de Jerez, una vez celebrada la actividad, expedirá el correspondiente certificado acreditativo de que la colaboración se ha efectuado y ha sido destinada al fin para el que fue concedido.



Cuarta.- Por esta aportación, Bodegas Álvaro Domecq, S. L., tendrá la siguiente contraprestación publicitaria:

- Colocación de un Roll Up en cada una de las inauguraciones (10 eventos).
- Inserción de logotipo (120 x 60 cm) en la banderola que anuncia la Feria del Libro 2023.
- Inserción de logotipo (2 x 2 cm de dimensión) de Bodegas Álvaro Domecq, S.L. en cada uno de los carteles anunciadores de cada evento (10 eventos). Se editarán 50 carteles de cada evento.
- En la Valla de 8 x 3 mts. , propiedad del Ayuntamiento de Jerez, que está ubicada en la Rotonda de entrada a Jerez desde El Puerto Sta. María dirección Avda. Puertas del Sur, contará con una ocupación publicitaria de 4 X 3 mts. Durante un año desde la firma del convenio.

(Todos los soportes y formatos que se utilicen para la exposición de la publicidad, correrán por cuenta de la empresa anunciadora no suponiendo ningún costo adicional para el Ayuntamiento de Jerez).

Quinta.- El presente convenio entrará en vigor desde la firma del convenio con el patrocinador hasta un año posterior. Deberá previamente acreditarse, la aportación en especie.

Sexta.- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 49.1.f y 49.1.e; de la Ley 40/2015 de Régimen jurídico del Sector Público, se procederá a la constitución de una Comisión paritaria de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución y desarrollo del convenio, y de los compromisos adquiridos en el mismo.

Dicha Comisión estará constituida por el Jefe de Departamento y el Jefe de Unidad de PATROCINIO del Ayuntamiento de Jerez, así como por un responsable de la empresa colaboradora. La citada Comisión de seguimiento, comprobará que los compromisos asumidos por cada una de las partes firmantes del Convenio de patrocinio hayan sido llevados a término. Para el caso de que se detectase incumplimiento por alguna de las partes, se procederá a requerir, en primera instancia, a la parte incumplidora para que proceda a dar satisfacción al compromisos adquirido, tanto si quien incumple es la Administración Pública como si lo es el Patrocinador.

Para el supuesto de que el incumplimiento persistiese, se procederá a resolver el Convenio firmado y se valorará la posible indemnización de daños y perjuicios, si estos se hubiesen producido, a la parte perjudicada por el incumplimiento.



Séptima- Para la solución de cualquier litigio las partes se someten a los Tribunales y Juzgados de Jerez de la Frontera.

Octava- El incumplimiento por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de las obligaciones recogidas en el presente documento, será causa suficiente para la denuncia y resolución del Convenio, además de las causas recogidas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

Novena- El presente Convenio ha seguido los trámites preceptivos que se establecen en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la citada Ley.

Décima- La suscripción del mismo se produce de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en sesión celebrada el día 21 de abril de 2023 al Particular del asunto numero 02 de su Orden del Día.

Y en prueba y conformidad se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra.

D.^a María del Carmen Sánchez Díaz
ALCALDESA

D. José Manuel Anelo González
BODEGAS ÁLVARO DOMEcq, S. L.

